DUOC/NOTA Nº 122/2023

Asunción, 13 de Junio de 2023

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la flota de móviles del MINNA" Plurianual 2023 - 2024 ID N° 423.458**, y en referencia a las observaciones recibidas en el marco del proceso, a fin de dar respuesta al aspecto observado:

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: En relación a la nota remitida, solicitamos a la convocante, ampliar la justificación, teniendo en cuenta que la disposición legal es aplicable a todos los procesos de contratación conforme lo establece la normativa.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Servicios de mantenimiento y/o repacion de vehiculos de distinta marcas, y utilizan el sistema de adjudicacion por el total, o por lote conformados por distintas marcas
Descripción: Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.
Comentario: Considerando la nota remitida, indicamos a la convocante, que no se observa la justificación técnica, por lo que, se reitera la observación.

Con relación a la primera observación, se ha procedido a tildar la opción habilitando el pago de anticipos para MIPYMES.

Con relación a la Segunda observación: Se ha procedido a agrupar los items solicitados en 3 lotes conforme a las características de los vehículos cuyo mantenimiento se solicita. Se funda esta eleccion basada en el parecer técnico y jurídico remitido por la Dirección administrativa – Departamento de Transporte (MEMORANDUM D. A Nº 805/2023) y por la Dirección Genèral de Asesoría Jurídica (MEMMORANDUM DGAJ Nº 322/2023), en los cuales se justifican la elección realizada como método de adjudicación.

Por todo lo expuesto solicitamos la verificación y posterior publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante, esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Hugo Carrosa
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MEMORÁNDUM D.G.A.J. N° 322/2023

A : **Lic. Carlos Villasboa,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Abg. Nelson Coronel**, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Referencia : Parecer solicitado. Memorándum DUOC N° 120/2023

FECHA : 8 de junio de 2023

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorándum D.U.O.C. N° 120/2023, por la cual se solicita parecer jurídico respecto a la viabilidad de realizar modificaciones al sistema de adjudicación establecido para el llamado de contratación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, ID N° 423.458.

Cabe mencionar que esta Asesoría Jurídica ya se había expedido favorablemente respecto al inicio del referido proceso de contratación según el Dictamen DGAJ N° 16/2023 de fecha 01/03/2023; y este caso la DUOC menciona que debido a observaciones recibidas desde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas requieren de justificaciones para la realización del llamado por el total y/o por lotes según el tipo de vehículos.

Si bien no se tiene a la vista las referidas observaciones, consideramos que la elección del sistema de adjudicación corresponde más bien a un criterio de tipo técnico-administrativo, siendo la Dirección Administrativa como dependencia solicitante la instancia adecuada para formular las justificaciones pertinentes, y que de hecho se expidió según el Memorándum D.A. N° 805/2023 y su adjunto Memorándum D.T. N° 173/2023 del Departamento de Transporte, recomendando que se realice por Lotes agrupando en tres grupos según el tipo de vehículo.

Conforme al art. 7 inciso g. en concordancia con el art. 33 del Decreto N° 21909/03, las UOC elaboran los pliegos particulares para cada llamado en coordinación con las dependencias solicitantes, de manera a lograr contrataciones que respondan precisa y adecuadamente a las necesidades de la institución, y sean convenientes en calidad y costo, tal como se consagran en los principios rectores de la Ley 2051/03. La elección de las especificaciones técnicas como los requerimientos de los bienes o servicios responde a dichos principios y a la correcta administración de los recursos públicos.

Ahora bien, no obstante a lo mencionado anteriormente con respecto a la connotación técnico administrativa de la cuestión, hay una estrecha relación con el tipo de contrato establecido que es el Contrato Abierto, aplicado en los casos en que no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes o servicios que se van a precisar. En tal sentido, sería oportuno señalar en las justificaciones dirigidas a la DNCP que la presentación inicial del llamado como Contrato Abierto bajo el sistema de adjudicación por el total, responde a análisis y búsqueda de mejoras en la gestión desde varios años en base a la experiencia de los contratos anteriores. De esta manera toda la flota de vehículos tenía la posibilidad de acceder a los servicios de reparación y mantenimiento canalizando en un solo taller y teniendo como parámetros de ejecución un solo monto mínimo y máximo de contrato.

Como bien lo señala la dependencia requirente, en caso de tener que establecer el llamado por lotes se considera que la mejor alternativa sería realizarlo por tipos de vehículos, porque la flota no es muy amplia pero sí de diversas marcas y fundamentalmente por los recursos limitados que maneja la institución, donde el riesgo a que se expone la administración es de tener baja ejecución en uno de los contratos y déficit en otros, y consecuentemente podría derivar en fallas graves por falta de mantenimientos, paro de los vehículos, etc.

Atentamente,

09 JUN 2023
965
11:24

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Morenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.A. Nº 805 /2023

PARA : **Lic. Carlos Villasboa, Director General**
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

DE : **Abg. César Sánchez, Director**
Dirección Administrativa

ABG. CESAR SANCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

REF. : Por referencias técnicas para llamado de Mant. y Reparaciones de Vehículos del MINNA.

FECHA : 05 de junio del 2023

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la DUOC en relación al MEMORANDUM DUOC Nº 120/2023 por el cual se solicita un informe técnico que justifique la elección de realización del llamado de referencia por total o por lote, en tal sentido desde este departamento solicitamos que el presente llamado sea realizado por lote según las características de cada vehículo es decir un lote para todos los vehículos tipos camionetas pick up y utilitarios, otro lote sea destinado a todos los vehículos tipo sedan y hach back y/o vehículos de menor porte, y el lote final sea destinado a vehículos tipo Minibús.

La necesidad de la distribución en esta cantidad de lotes específicos radica a que el parque automotor del MINNA se encuentra segmentado de esa manera, poseyendo dentro de cada grupo numerosas marcas para cada vehículo en particular. Es decir, que realizar un llamado por lote en donde cada lote sea una marca seria un despropósito para el manejo interno de la presente institución, primeramente porque no poseemos un parque automotor extenso y segundo porque de cada marca no se poseen gran cantidad de unidades. Por lo que adjudicar lotes distribuidos por marcas significaría adjudicar eventualmente un taller para que atienda una sola unidad de una marca determinada.

Por lo que la solución más idónea para esta situación sería segmentar el parque automotor en tres lotes según las características de los vehículos, de la siguiente manera: 1) LOTE Nº 1: CAMIONETAS PICK UP Y UTILITARIOS; 2) LOTE Nº 2: AUTOMOVILES SEDAN Y HATCHBACK; 3) LOTE Nº 3: MINI BUS. De esta manera se asegura la correcta distribución de los vehículos asegurando que el taller adjudicado atienda a todos los vehículos de ese lote fundado en sus características similares de los mismos, más allá de la marca a la que corresponda. Cumpliendo uno de los roles de esta administración al resguardar el parque automotor y ponerlo en condiciones para el cumplimientos de los objetivos institucionales.

Atentamente.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
05 JUN 2023
3981
11:05
Medina

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS
05 JUN 2023
Expte.: 249
Hora: 12:49
Glm Medina

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.T. Nº 173/2023

PARA : **Abg. César Sánchez, Director**
Dirección Administrativa

DE : **Sr. Luis Martínez Vargas, Jefe**
Departamento de Transporte

REF. : Por referencias técnicas para llamado de Mant. y Reparaciones de Vehículos del MINNA.

FECHA : 05 de junio del 2023

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la DUOC en relación al MEMORANDUM DUOC Nº 120/2023 por el cual se solicita un informe técnico que justifique la elección de realización del llamado de referencia por total o por lote, en tal sentido desde este departamento solicitamos que el presente llamado sea realizado por lote según las características de cada vehículo es decir un lote para todos los vehículos tipos camionetas pick up y utilitarios, otro lote sea destinado a todos los vehículos tipo sedan y hach back y/o vehículos de menor porte, y el lote final sea destinado a vehículos tipo Minibús.

La necesidad de la distribución en esta cantidad de lotes específicos radica a que el parque automotor del MINNA se encuentra segmentado de esa manera, poseyendo dentro de cada grupo numerosas marcas para cada vehículo en particular. Es decir, que realizar un llamado por lote en donde cada lote sea una marca seria un despropósito para el manejo interno de la presente institución, primeramente porque no poseemos un parque automotor extenso y segundo porque de cada marca no se poseen gran cantidad de unidades. Por lo que adjudicar lotes distribuidos por marcas significaría adjudicar eventualmente un taller para que atienda una sola unidad de una marca determinada.

Por lo que la solución más idónea para esta situación sería segmentar el parque automotor en tres lotes según las características de los vehículos, de la siguiente manera: 1) LOTE Nº 1: CAMIONETAS PICK UP Y UTILITARIOS; 2) LOTE Nº 2: AUTOMOVILES SEDAN Y HATCHBACK; 3) LOTE Nº 3: MINI BUS. De esta manera se asegura la correcta distribución de los vehículos asegurando que el taller adjudicado atienda a todos los vehículos de ese lote fundado en sus características similares de los mismos, más allá de la marca a la que corresponda. Cumpliendo uno de los roles de esta administración al resguardar el parque automotor y ponerlo en condiciones para el cumplimientos de los objetivos institucionales.

Atentamente.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
05 JUN 2023
Expte. 1791
Hora: 10:30